

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> <b>1 DE 6</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

Fecha: 18/02/2022

## ASPECTOS TÉCNICOS

**Área Solicitante:** COORDINADOR MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA

**Responsable del área solicitante:** LUIS ELIECER OVIEDO ZUMAQUE

**Correo Electrónico Institucional:** [maestriabiotecnologia@correo.unicordoba.edu.co](mailto:maestriabiotecnologia@correo.unicordoba.edu.co)

### 1. CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (Plan de Gobierno)

El Plan de Gobierno de la Universidad de Córdoba 2019-2020 en sus estatutos establece como uno de sus objetivos cumplir con los procesos académicos establecidos por el ministerio de Educación Nacional.

### 2. JUSTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

#### 2.1 JUSTIFICACIÓN:

La Universidad de Córdoba es un Ente estatal universitario del orden nacional, con régimen especial, creado mediante la Ley 37 de 1966, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, que entre sus objetivos consagra:

Liderar el proceso de cambio y desarrollo de la región; (se sugiere par a procesos de académica, investigación y administrativos), en el desarrollo de estos procesos la Universidad de Córdoba a través de sus programas de Postgrado busca dar cumplimiento a los indicadores académicos -investigativos.

la Maestría en Biotecnología tiene como misión: Profundizar en el conocimiento de procesos biotecnológicos e impulsar el espíritu investigativo, para que el Magister en Biotecnología desarrolle competencias que le permitan tener capacidad para utilizar y aprovechar los recursos existentes, enfrentando los desafíos que contribuyan a dar soluciones viables y económicas a problemas del entorno.

El Programa de Maestría busca un alto nivel de formación, capaz de incorporar estrategias biotecnológicas como componentes del desarrollo técnico científico de la región y el país, con criterios de sostenibilidad, competitividad y beneficio social; esto le permitirá formar recurso humano altamente cualificado capaz de enfrentar retos en la solución de problemas del sector agropecuario, ambiental e industrial, mediante la implementación y fortalecimiento de investigaciones en Biotecnología, que aporten al conocimiento científico y ayuden al desarrollo regional y nacional.

Para los procesos académico e investigativo del programa de Maestría en Biotecnología requiere materiales y reactivos para desarrollar todas practicas experimentales en todos los 4 semestres académicos y trabajos de investigación como requisito para optar título de magister.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la EMPRESA a contratar cumpla con el siguiente perfil:



# UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CÓDIGO:** FGCA-077  
**VERSIÓN:** 02  
**EMISIÓN:** 29/10/2018  
**PÁGINA**  
2 DE 6

## ESTUDIOS PREVIOS

- Proveedor en venta de Materiales y Reactivos según requerimiento.
- Manejar fichas de seguridad de cada reactivo

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 111 de 7 de junio de 2017, se podrá contratar directamente para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto contractual,

El objeto a contratar se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Universidad.

La Maestría en Biotecnología para suplir sus necesidades en el área experimental requiere de Un adquirir materiales y reactivos para el desarrollo de las practicas académicas de todos los cursos teórico practico del programa.

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Cumplir con las prácticas de los cursos teóricos-prácticos del programa de la Maestría en Biotecnología y aprobados por el Ministerio de Educación Nacional.

### 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

#### 3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

#### COMPRA DE MATERIALES Y REACTIVOS PARA EL DESARROLLO DE LAS PRACTICAS EXPERIMENTALES PROGRAMA DE MAESTRIA EN BIOTECNOLOGIA.

1. Realizar la entrega de los siguientes materiales y reactivos.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
D(+)-Glucosa Monohidrato Para Microbiologíax1KG	1 Kg
2 Alcohol Etilico Industrial 96% X20Litros.	1 galón
Erlenmeyer de vidrio cuello angostode250mlxunidad	4 unidades
Cristaflex 300 Mts unidad	1 unidades
5 Caja de servilleta s30 paquetes	1 unidades
Mechero Metálico Microbunsenxunidad,i ncluye3metrosdemanguera	6 unidades
Vaso de precipitado de vidrio,F.baja,de600mlxunidad	4 unidades
Caja vaso 7onzas transp,paq x 50unid	1 unidades
Cinta De Enmascarar Tesa 12X40 M munidad	12 unidades
Guantes de nitrilo Talla M.CAJAX100und	8 unidades
Guantes de nitrilo TallaLCAJAX100und	2 unidades
Atomizador Plástico De 500MI	4 unidades
Papel Higiénico x12 Rollos	12 unidades

#### 3.2 PLAZO DE EJECUCIÓN:

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> <b>3 DE 6</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

El Plazo de ejecución del contrato será de Treinta (30) Días, contados a partir de la firma del acta de iniciación del contrato que se suscriba.

### 3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Montería – Universidad de Córdoba o en el lugar del departamento que le indique el supervisor.

## 4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación es de CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$4.704.546).

Se cancelará de la siguiente forma: un solo pago a la entrega de los reactivos, ingreso a almacén y recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

## 5. FUENTE DE LOS RECURSOS

Propios

## 6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El artículo 94 del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. Es objetiva la selección en la cual se escogerá el ofrecimiento más favorable para el cumplimiento de los fines que persigue la Universidad.

En consecuencia, los factores de escogencia y calificación que establezcan la Entidad en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
2. La oferta más favorable será aquella que teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación matemática y detallada de los mismos, contenidos en los Pliegos de condiciones o solicitudes de oferta, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos y siempre que la misma resulte coherente con la consulta de precios y condiciones del mercado.

### 6.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y el cumplimiento de las especificaciones técnicas que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 90° del Acuerdo No.111 de 7 de junio de 2017, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras (que se describirán el formato FGCA-090-Estudio previo:



requisitos legales y financieros) y los aspectos técnicos que se detallarán en el presente documento, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas, así:

### Capacidad técnica

#### 1. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar la **Experiencia Específica**, Mínimo de un (1) contrato cuyo objeto sea igual o similares al de la presente convocatoria, ejecutado y terminado, dentro de los últimos Cinco (5) años en Colombia.

Para efectos de evaluar la experiencia, el oferente participante podrá allegar con su propuesta las actas de liquidación debidamente suscritas de los contratos y/o certificaciones, los cuales deberán cumplir las mismas exigencias que anteceden.

Estas constancias o certificaciones deberán contener la información contenida en el mismo.

- Si el(los) contrato(s) se suscribieron en unión temporal o consorcio, deberá informar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o de unión temporal, o certificación emanada de la Entidad Estatal Contratante, en el que consten los miembros que la conforman y su porcentaje de participación.
- En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se acreditará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.
- Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los Contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista. Los contratos válidos para acreditarla experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como su contrato.

Se aclara que se podrá aceptar solo un contrato por certificación allegada.

Además, deben cumplir con los siguientes requisitos:

- La certificación deberá ser expedida y suscrita por el funcionario competente del contratante, en papel membretado y/o con su imagen institucional. No se aceptarán auto certificaciones, o certificaciones emitidas por interventores u otros funcionarios.
- El OFERENTE deberá aparecer como proveedor principal y no como subcontratista.

Las certificaciones que se anexas a la oferta deben contener como mínimo la siguiente información:

- a) Entidad contratante y NIT
- b) Número, objeto y valor del contrato u Orden de servicio
- c) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- d) El tiempo total de suspensión, cuando éste haya sido suspendido en una o varias ocasiones.

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> <b>5 DE 6</b>
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

- e) Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos. Cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del proponente individual o del integrante del proponente plural que desea hacer valer la experiencia, en la que se haga constar dicho porcentaje de participación. Tratándose de personas jurídicas, la referida certificación deberá suscribirse por su representante legal. Si se trata de personas naturales, la certificación deberá estar suscrita por ellas;
- f) Nombre del funcionario competente que certifica.

Las certificaciones pueden ser subsanadas o aclaradas en cuanto su contenido por solicitud de la Universidad.

En los aspectos subsanables la Universidad podrá requerir al OFERENTE en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva, si el OFERENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la UNIVERSIDAD, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá suministrar toda la información solicitada debidamente soportada mediante certificaciones que deben anexar al mismo.

Cuando la experiencia sea acreditada en contratos ejecutados en Consorcio o Unión Temporal, ésta se evaluará según el grado de participación que se haya tenido, de conformidad a lo contenido en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, del cual deberá allegar copia, en caso de no indicarse éste en el acta de liquidación.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de sus integrantes. Si uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, tiene más del 50% de la experiencia acreditada en el contrato, su participación no será inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.

La no presentación de las certificaciones solicitadas y/o que no cumplan con los requisitos exigidos, no será subsanable y generará rechazo de la propuesta.

## 6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

Factor económico (oferta más económica) Para la evaluación de la oferta económica se efectuará el siguiente procedimiento: La universidad efectuara la revisión de las ofertas económica suministradas por los proponentes en la carta de presentación de la propuesta, durante la cual, de ser necesario, se efectuarán los respectivos ajustes. Serán rechazadas las ofertas que excedan el presupuesto oficial.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el valor ofertado en la propuesta, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

## 7. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

	<b>UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA</b>	<b>CÓDIGO:</b> FGCA-077 <b>VERSIÓN:</b> 02 <b>EMISIÓN:</b> 29/10/2018 <b>PÁGINA</b> 6 DE 6
	<b>ESTUDIOS PREVIOS</b>	

De conformidad con el Título XI - de los Riesgos en la Contratación del Acuerdo No. 111 del 7 de junio de 2017, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, que se detalla a continuación:

TIPIFICACION	ESTIMACION	ASIGNACION	MITIGACION
Incumplimiento de obligaciones contractuales	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor.
Incumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social o alteración de los soportes de pago del mismo	100%	CONTRATISTA	Control Supervisor – División de Contratación.
Información errónea o desactualizada, aportada por la entidad para la ejecución del contrato	100%	ENTIDAD	Control de supervisor
Incumplimiento en el pago del valor del contrato	100%	ENTIDAD	Expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y del Registro presupuestal
Cambio en las normas tributarias	100%	CONTRATISTA	No hay mitigación

## 8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

### 8.1 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **Coordinador de la Maestría en Biotecnología el Docente Luis Eliecer Oviedo Zumaque de la Universidad**. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la División de Contratación.

### 8.2 INTERVENTORÍA.

No Aplica

## 9. ANEXOS

Solicitud de CDP

## 10. Aprobaciones

Cargo	Nombre	Firma
INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL PROYECTO	LUIS ELIECER OVIEDO ZUMAQUE	Original firmada